



CBP/MMS/vco



RESOLUCION EXENTA N° 11381

PUNTA ARENAS, 26 de octubre de 2017

VISTOS: El D.F.L. N° 1 de 2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; D.S. N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red; D.S. N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del país; Res. N° 1600/08 de Contraloría General de la República; Resolución Afecta N°393 del 21 de marzo de 2016 de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes y,

TENIENDO PRESENTE: El Decreto N° 18 de Salud, publicado en Marzo del 2009, que aprueba los Estándares Generales del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud; es que se actualizo y formalizo el **Sistema de alerta y organización en emergencia**, bajo Resolución Exenta N°5192/05.06.2017 el cual contenía la Pauta de Evaluación "Manejo de catéter venoso central en paciente adulto", en la que se detectó una omisión de algunos criterios técnicos, es que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **MODIFICASE** en el documento "**Sistema de alerta y organización en emergencia**", Resolución Exenta N°5192/05.06.2017 el ítem IX "Del desplazamiento de los carros de paro", correspondiente a la página 13 por lo que se anexa en la siguiente Resolución.
2. . Que, en lo no modificado por la presente resolución se mantiene inalterable lo dispuesto en la Resolución Exenta N°5192/05-06-2017.
3. El documento y la resolución respectiva, estarán disponible en formato PDF en la página web institucional <http://www.hospitalclinicomagallanes.cl>, y en el sistema de información SIS-Q. Los documentos originales estarán disponible en la Dirección del Hospital y en el Dpto. de Calidad Asistencial.

